

VISTO:

La situación sanitaria causada por la pandemia de COVID-19 y la necesidad de dar continuidad a las pautas que reglamentan el cursado de los espacios curriculares correspondientes a la enseñanza de grado a dictarse durante el ciclo lectivo 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la R.R. N° 447/2020 en su artículo 1° faculta a las Unidades Académicas a tomar las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza que resulten de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto, con carácter excepcional y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación;

Que la Facultad desde el inicio de la emergencia sanitaria viene adoptando diversas acciones para adecuar la actividad académica con la finalidad de garantizar el derecho individual y colectivo a la Educación, considerando al mismo tiempo, las condiciones laborales en que se despliega el trabajo docente y no docente en el actual contexto;

Que por RHCD N° 85/2020 en su artículo 1° se prorrogó para el segundo semestre del ciclo lectivo 2020 los alcances de la RD N° 205/2020, que recomienda adecuaciones a las propuestas programáticas de enseñanza de grado y los requisitos mínimos para su acreditación;

Que también en la RHCD N° 85/2020 en sus artículos 2° y 3° respectivamente, se incorporaron los términos establecidos en la RHCD N° 84/2020 y se anexó el “Documento de Trabajo para el fortalecimiento de la inclusión estudiantil”;

Por ello;

LA DECANA
(ad referéndum del HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO)
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **PRORROGAR** los alcances de la Resolución Decanal N° 205/20 para el presente ciclo lectivo y mientras se sostenga el cursado mediado por entornos virtuales; a los fines que las propuestas programáticas de los espacios curriculares de grado contemplen las recomendaciones detalladas en la misma.

ARTÍCULO 2°: **ESTABLECER** que las propuestas programáticas de los espacios curriculares de grado incorporen los términos establecidos en los artículos 1° y 2° de la Resolución del HCD N° 84/2020.


LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

ARTÍCULO 3º: **PRORROGAR** la vigencia del artículo 3º de la Resolución del HCD N° 85/2020 que recomienda a las/los docentes a cargo del dictado de los espacios curriculares, contemplar las orientaciones del “Documento de Trabajo para el fortalecimiento de la inclusión estudiantil” que como ANEXO forma parte de la citada resolución.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA; 12 de Febrero de 2021.

RESOLUCIÓN N°: 10

MLG



LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC



LIC. FLAVIA DEZZUTTO
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC